

B-4928

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
DE LA
REPUBLICA DE HONDURAS

Lima, 16 de junio de 1976

No

Señor Ministro:

Con el objeto de estrechar aún más las relaciones de sincera amistad que unen al Perú y Honduras, mi Gobierno - considera conveniente suprimir las visaciones en los pasaportes diplomáticos, especiales u oficiales y ordinarios expedidos por el Gobierno de Honduras, para cuyo efecto se halla dispuesto a celebrar un acuerdo en los siguientes términos:

- 1.- Los hondureños que posean pasaportes diplomáticos estarán exentos de visación de entrada al Perú para permanecer en el País durante el tiempo que dure su misión o el que requiere su tránsito por el mismo. Los peruanos titulares de pasaportes diplomáticos gozarán de igual tratamiento en Honduras.
- 2.- Los hondureños que se hallen premunidos de pasaportes especiales estarán exentos de la visación de entrada al Perú, donde podrán permanecer durante el tiempo que dure su Misión, o el que requiere su tránsito por el mismo. Los peruanos que posean pasaportes especiales gozarán de igual tratamiento en Honduras.
- 3.- Los hondureños titulares de pasaportes ordinarios vi

Al Excelentísimo Señor
General de División E.P.,
Miguel Angel de la Flor Valle
Ministro de Relaciones Exteriores del Perú
CIUDAD.-

**SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
DE LA
REPUBLICA DE HONDURAS**

//..

gentes, podrán ingresar al Perú, sin necesidad de visación consular, y podrán permanecer hasta por noventa días, a condición de que dicha permanencia no tenga por finalidad llevar a cabo actividades de carácter lucrativo. Los peruanos con pasaportes comunes u ordinarios gozarán de igual tratamiento en Honduras. La permanencia podrá ser prorrogada por las autoridades de uno y otro país, de acuerdo con las legislaciones respectivas.

- 4.- Las autoridades competentes del Perú y de Honduras se reservan el derecho de impedir la entrada a sus respectivos territorios o de limitar la permanencia en ellos, de las personas que consideren indeseables para lo cual intercambiarán las informaciones pertinentes.
- 5.- Los ciudadanos de cada país podrán solicitar permanencia como residentes e inmigrantes en el otro y la concesión de las visas correspondientes en cada caso quedará sujeta a las leyes y reglamentos vigentes en cada una de las partes.
- 6.- Ambos países podrán suspender la aplicación de este acuerdo por motivos de seguridad, de salud o de orden público. Tal suspensión deberá ser comunicada inmediatamente a las autoridades del otro país por los canales diplomáticos regulares.

Si la propuesta que formulo a Vuestra Excelencia es aceptable para el Gobierno del Perú, me permito sugerir que la presente Nota y su correspondiente respuesta se consideren como un Acuerdo entre nuestros Gobiernos,

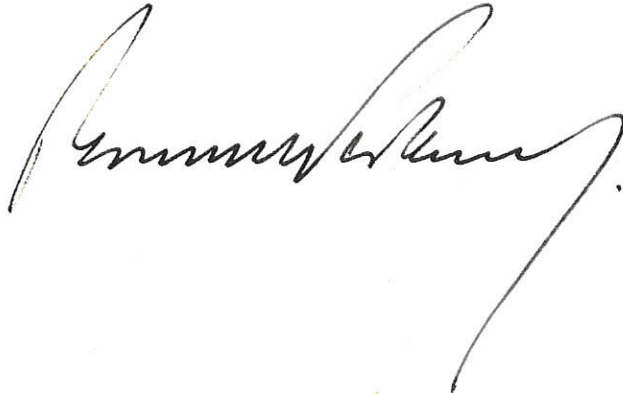
//..

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
DE LA
REPUBLICA DE HONDURAS

//..

el mismo que entrará en vigencia a partir de la fecha y podrá ser denunciado por cualquiera de las partes, mediante notificación a la otra, con seis meses de anticipación.

Aprovecho de esta oportunidad para renovar a
Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Ramon S. Amador', written in a cursive style.

Lima, 16 de junio de 1976

No.

Señor Ministro:

Con el objeto de estrechar aún más las relaciones de sincera amistad que unen al Perú y Honduras, mi Gobierno considera conveniente suprimir las visaciones en los pasaportes diplomáticos, especiales u oficiales y ordinarios expedidos por el Gobierno de Honduras, para cuyo efecto se halla dispuesto a celebrar un acuerdo en los siguientes términos:

- 1.- Los hondureños que posean pasaportes diplomáticos estarán exentos de visación de entrada al Perú para permanecer en el País durante el tiempo que dure su misión o el que requiere su tránsito por el mismo.
Los peruanos titulares de pasaportes diplomáticos gozarán de igual tratamiento en Honduras.
- 2.- Los hondureños que se hallen premunidos de pasaportes especiales estarán exentos de la visación de entrada al Perú, donde podrán permanecer durante el tiempo que dure su Misión, o el que requiere su tránsito por el mismo. Los peruanos que posean pasaportes especiales gozarán de igual tratamiento en Honduras.
- 3.- Los hondureños titulares de pasaportes ordinarios vigentes, podrán ingresar al Perú, sin necesidad de visación consular, y podrán permanecer hasta por noventa días, a condición de que dicha permanencia no tenga por finalidad llevar a cabo activi-

Al Excelentísimo Señor
Roberto Perdomo Paredes,
Ministro de Relaciones Exteriores de Honduras
CIUDAD.-

//..

dades de carácter lucrativo. Los peruanos con pasaportes comunes u ordinarios gozarán de igual tratamiento en Honduras. La permanencia podrá ser prorrogada por las autoridades de uno y otro país, de acuerdo con las legislaciones respectivas.

- 4.- Las autoridades competentes del Perú y de Honduras se reservan el derecho de impedir la entrada a sus respectivos territorios o de limitar la permanencia en ellos, de las personas que consideren indeseables para lo cual intercambiarán las informaciones pertinentes.
- 5.- Los ciudadanos de cada país podrán solicitar permanencia como-residentes e inmigrantes en el otro y la concesión de las visas correspondientes en cada caso quedará sujeta a las leyes y reglamento vigentes en cada una de las partes.
- 6.- Ambos países podrán suspender la aplicación de este acuerdo por motivos de seguridad, de salud o de orden público. Tal suspensión deberá ser comunicada inmediatamente a las autoridades del otro país por los canales diplomáticos regulares.

Si la propuesta que formule a Vuestra Excelencia es aceptable para el Gobierno de Honduras, me permito sugerir que la presente Nota y su correspondiente respuesta se consideren como un Acuerdo entre nuestros Gobiernos, el mismo que entrará en vigencia a partir de la fecha y podrá ser denunciado por cualquiera de las partes, mediante notificación a la otra, con seis meses de anticipación.

Aprovecho de esta oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Miguel Angel de la Flor Valle